

Lima, 23 Junio del 2021

Estimado cliente:

Queremos comunicarte que el 18 de marzo de este año se publicó en El Peruano la Ley N° 31143, Ley que protege de la usura a los usuarios del sistema financieros, que impacta en las condiciones del Contrato Marco de Tarjeta de Crédito (en adelante el Contrato) de la siguiente manera:

- En casos de atraso en el pago, deja de aplicarse la penalidad por pago tardío y en su lugar se cobrarán intereses moratorios. La tasa de interés moratorio aplicable es la que se indica en la Hoja Resumen publicada en nuestra página web.
- No se cobrará comisión por el estudio de pólizas endosadas, esto en caso el cliente solicite el endoso de su seguro de vida para dar cobertura al crédito en lugar de contratar el seguro de desgravamen ofertado por Caja Cencosud del Grupo Scotiabank.
- La comisión por membresía anual requiere de pacto expreso entre el cliente y Caja Cencosud.

Conoce todas las modificaciones de la Ley N° 31143 ingresando a nuestra página web www.tarjetacencosud.pe.

Las cláusulas referidas a los conceptos antes indicados en el Contrato están siendo modificadas, por lo que se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) de acuerdo con las disposiciones establecidas para ser aplicadas desde el 1 de Julio del 2021.

Atentamente,

Caja Cencosud del Grupo Scotiabank.